

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se da a conocer quiénes eran y quiénes son las personas que fueron objeto de la prisión política y la tortura durante el régimen militar. Para ello, se elaboró un perfil general de los concurrentes a esta Comisión, así como una descripción específica de conformidad con los períodos diferenciados en el capítulo relativo a Prisión Política y Tortura, Período a Período. Esta descripción corresponde al total de casos calificados.

Los datos con que se trabajó para la construcción del perfil provienen de la información consignada en la Ficha de Antecedentes que cada declarante completó; de las entrevistas personales que se hicieron; y de la documentación complementaria entregada para la calificación de los casos. La metodología de trabajo empleada para el análisis cuantitativo puede resumirse en la siguiente secuencia: primero, definición de las variables y categorización de acuerdo a los datos disponibles; segundo, codificación de los datos correspondientes a 27.255 fichas (equivalentes a un 100% del universo de los casos calificados por esta Comisión); tercero, determinación de variables relevantes para el propósito de este capítulo, y construcción de tablas y gráficos por categoría y por períodos. Cabe señalar que, para efectos estadísticos, se trabajó con la información referida a la primera detención de cada declarante, independiente de si experimentó más de una.

El perfil de las víctimas que aquí se construye tiene un carácter meramente descriptivo. Es decir, no establece correlaciones estadísticas entre las variables recogidas; más bien, se empeña en diferenciarlas y describir cómo éstas se comportan en torno a la prisión política y la tortura. Esto último se debe al carácter “exploratorio” que tiene un trabajo de esta naturaleza y a los propósitos que lo motivaron. En ese sentido, todas las deducciones y correlaciones posibles, propias de la estadística inferencial, escapan a las posibilidades de este capítulo y al alcance restringido de esta Comisión, si bien constituyen materia legítima para investigaciones y reflexiones futuras.

El presente capítulo es el resultado de un trabajo que se fue configurando y enriqueciendo a medida que se llevaba a cabo. Algunas de las variables que aquí se exponen surgieron de manera espontánea y sistemática en el propio discurso de las víctimas, sin que hayan sido previamente contempladas por la Comisión.

Esto explica que, de acuerdo al criterio de cada lector, puedan faltar ciertas variables de potencial valor para una descripción más específica (como por ejemplo etnia, migración, exilio posterior, entre otras). En cualquier caso, esto no entorpece los propósitos ya establecidos para este capítulo.

Las variables que estructuran tanto el Perfil General de las Víctimas, como el Perfil de las Víctimas Según Período son el sexo, la edad al momento de la detención, la edad actual, la actividad laboral, la filiación política declarada y la participación en organizaciones sociales declarada.

Importa consignar que tanto la filiación política como la participación en organizaciones emergieron espontáneamente de los testimonios de varios concurrentes, pues no fue información requerida por los entrevistadores ni, tampoco, por la Ficha de Antecedentes.

Adicionalmente, para las mujeres y menores de edad, se presenta información respecto de las siguientes variables:

1. Situación mujeres en relación a la maternidad: permite distinguir aquellas mujeres que estaban embarazadas al momento de la detención y las que dieron a luz en prisión.
2. Condición de los menores detenidos: identifica el porcentaje de menores de edad que nacieron en cautiverio, que fueron detenidos con uno o ambos padres, o bien, que fueron sujetos de la detención.

El Capítulo esta dividido en cuatro partes. La primera, denominada “Perfil General de las Víctimas”, se refiere a la información respecto de todos los casos calificados por esta Comisión: quiénes fueron estas personas, qué lugar ocupaban en nuestra sociedad y cómo son hoy día. La segunda, “Perfil de las Víctimas por Período”, permite identificar ciertas características específicas de los detenidos en cada uno de los períodos, confirmando que la represión constituyó un proceso dinámico que varió a lo largo de los 17 años del Régimen Militar. Las partes tercera y cuarta, “Perfil de las Mujeres Detenidas” y “Perfil de los Menores Detenidos”, respectivamente, permiten delinear las condiciones de estas víctimas a partir de los pactos y las convenciones suscritas por nuestro país en materia de violencia y abuso contra la mujer y los niños.

PERFIL GENERAL DE LAS VÍCTIMAS

La construcción descriptiva del perfil general de las víctimas que sufrieron prisión política y tortura durante el régimen militar no responde a otra inquietud que delinear estadísticamente el comportamiento que las variables señaladas tuvieron en el “universo” afectado y, por tanto, ayudar a establecer un mapa que permita conocer y reconocer el pasado de las víctimas. Asimismo, el perfil general adquiere gran relevancia al momento de diferenciar los distintos períodos que en este mismo documento se han establecido. No es sino a través de la comparación con un patrón general de comportamiento (un perfil general), que es posible establecer diferencias en el perfil de las víctimas entre un período y otro.

Sexo

Del total de casos calificados (27.255) por esta Comisión, el 87,5% (23.856) son hombres y el 12,5% (3.399) mujeres.



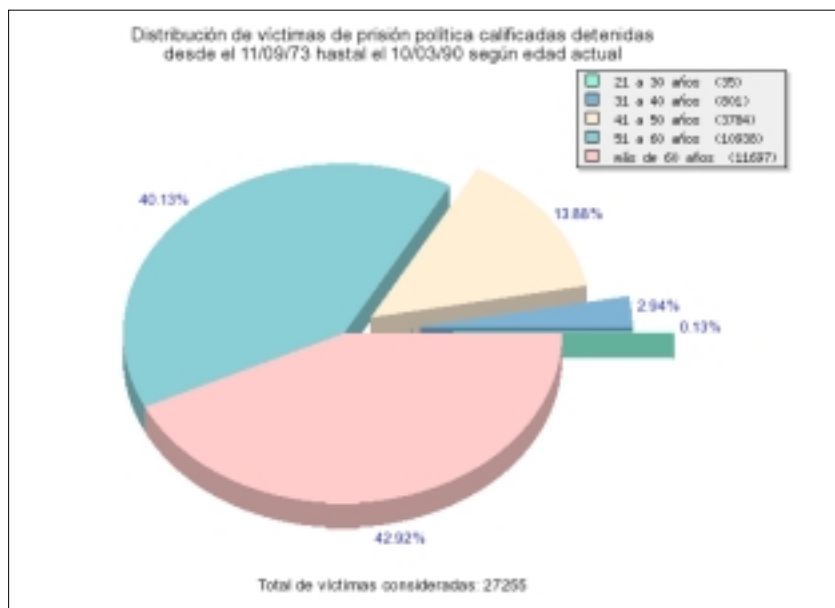
Edad al momento de la detención

Según los datos obtenidos y como puede apreciarse en el siguiente gráfico, el 44,2% (12.060) tenía entre 21 y 30 años al momento de la detención, es decir, se ubicaban en el segmento que hoy día se denomina, adulto joven. Un 25,4% (6.913) tenía entre 31 y 40 años, un 12,5 % (3.397) tenía entre 41 y 50 años. Los jóvenes entre 18 y 21 años de edad a la época, alcanzaban al 9,7% (2.639) y los menores de 18 años representaban el 4% (1.080). Los mayores de 50 era el 4,3% (1.174).



Edad actual

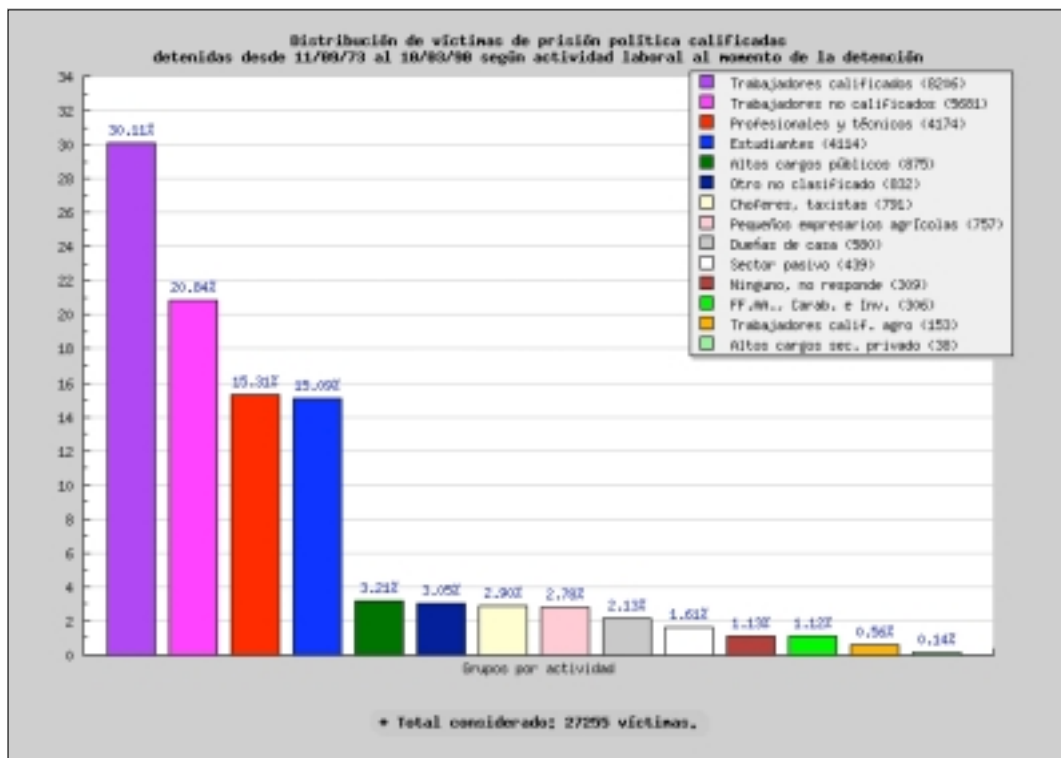
Coherente con la edad que tenían cuando fueron detenidos, el grueso de las víctimas tiene actualmente más de 51 años, como puede observarse en el gráfico anterior.



Como puede observarse, el 40,1% (10.938) se ubica entre los 51 y 60 años, en la actualidad, mientras que un 42,9% (11.697) tiene más de 60 años. Por otra parte, un 13,9% (3.784) corresponde a personas que hoy día tienen entre 41 y 50 años, y un 3,1% (836) a menores de 40 años.

Actividad laboral al momento de la detención

El conocimiento relativo a la actividad laboral de los declarantes, permite hacerse una idea general de la posición ocupada por estas personas en la sociedad chilena al momento de su detención.



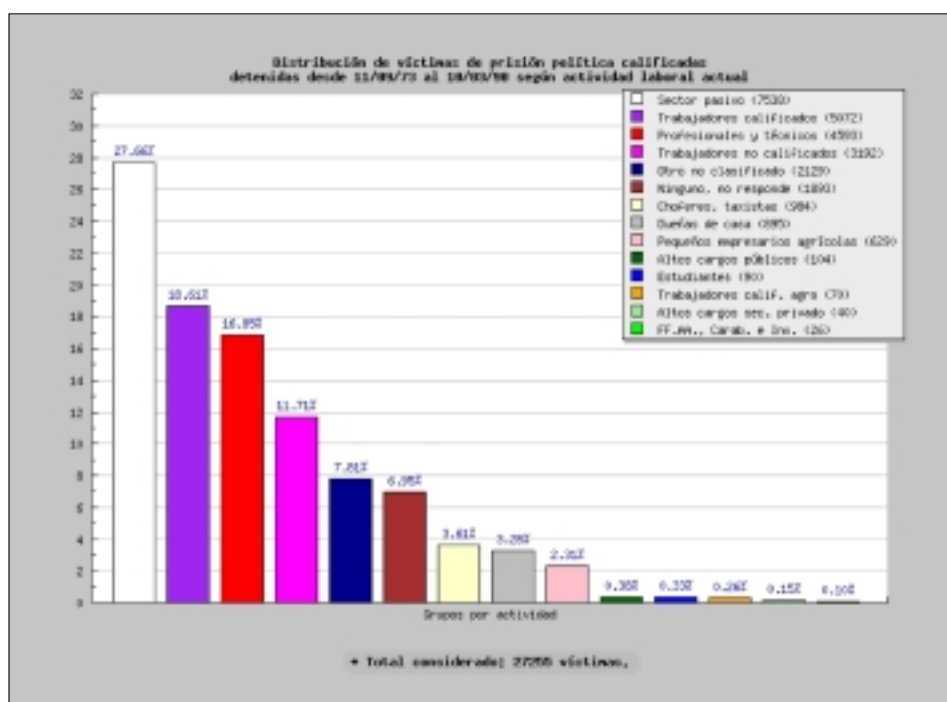
Del universo de casos calificados por esta Comisión, un 30,1% (8.206) declaró que al momento de ser detenidos tenía una actividad laboral como trabajador calificado, incluyéndose en esta categoría aquellas personas que se desempeñaban como empleados, oficinistas, comerciantes, trabajadores de servicios públicos e industrias. El 20,8% (5.681) corresponde a trabajadores sin calificación que se desempeñaban en actividades como : comercio, construcción, servicios e industrias. Los que declararon ser profesionales/técnicos y estudiantes, representan algo más de un 15,3% cada uno (4.174 y 4.114 respectivamente). Las víctimas que desempeñaban altos cargos públicos como parlamentarios, autoridades de gobierno, directivos de empresas del área social, ascienden a un 3,21% (875), mientras que aquellas con altos cargos en el sector privado, representan sólo un 0,14% (38). Por otra parte, aproximadamente un 1,1% (306) corresponde a

personas que manifestaron pertenecer a las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones. El sector pasivo, que incluye los que se declararon cesantes y jubilados, representa el 1,6% (439).

Actividad laboral actual

En su mayoría, los sujetos víctimas de prisión política y de tortura tienen hoy día más de 50 años y, tal como se aprecia en el gráfico siguiente, un número importante 27,6% (7.538) de ellos están jubilados o cesantes, es decir, se trata de personas que pueden encontrarse en situaciones de precariedad económica o vulnerabilidad social.

Cabe señalar, también, que del universo de casos acreditados, un 9% (2.558) corresponde a personas que a la fecha de constituirse esta Comisión ya habían fallecido, y que, por tanto, fueron registradas y acreditadas a partir del testimonio de sus familiares.

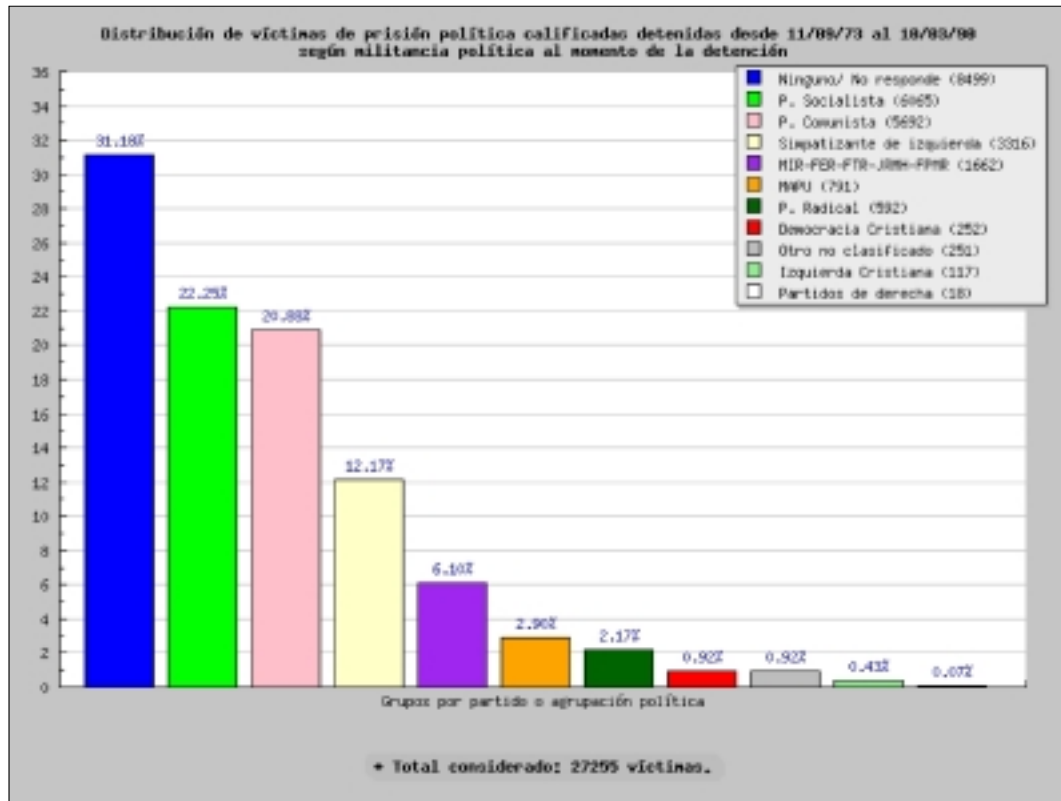


Filiación política al momento de la detención

Distribución de detenidos según militancia política

Si bien la Ficha de Antecedentes no incluía directamente preguntas respecto a la filiación política, en la entrevista personal aproximadamente un 69% de las vícti-

mas manifestaron espontáneamente su adhesión política y los cargos que desempeñaban al interior de sus partidos. La distribución de los casos calificados, según la militancia en los partidos de la época, es la siguiente:

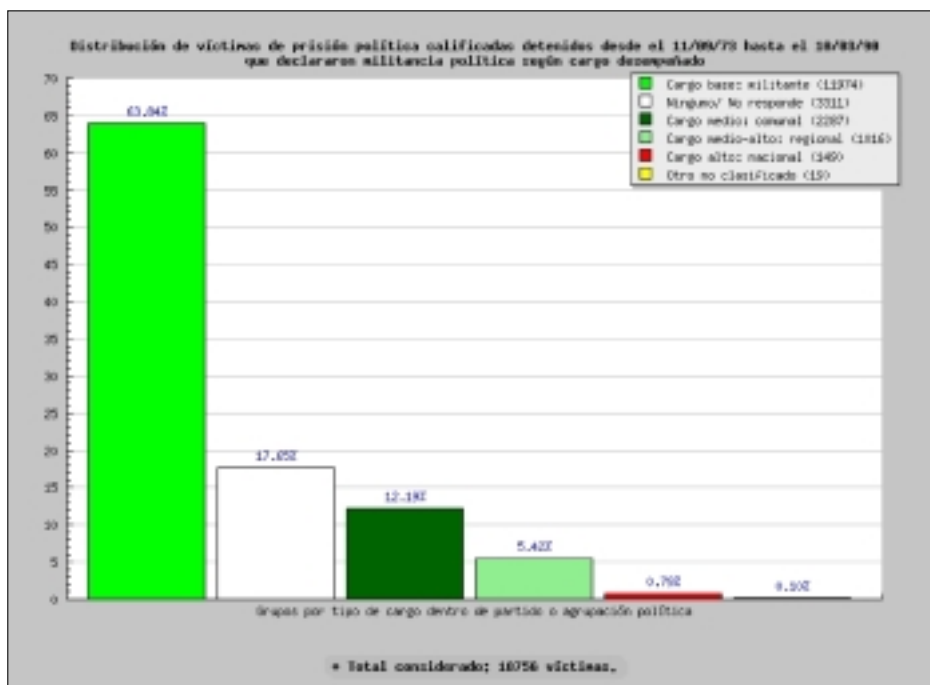


Como puede observarse, la mayoría corresponde a personas que declararon pertenecer a los partidos eje de la Unidad Popular. En efecto, un 22,2% (6.065) declara haber militado en el Partido Socialista y otro 20,9% (5.692), en el Partido Comunista. Hay un 12,2% (3.316) que se declara “simpatizante de izquierda” y un 6,1% (1.662), perteneciente a grupos de oposición armada como el MIR, FER, FPMR, entre otros. Por otra parte, los partidos Democracia Cristiana e Izquierda Cristiana son los que tienen más baja representación en el universo de casos acreditados, con un 0,9% (252) y 0,4% (117) respectivamente. Cabe destacar que un pequeño número de personas (18) declararon haber sido militantes de partidos de derecha.

Distribución de detenidos que declararon militancia, según cargo desempeñado

Respecto del nivel de participación en sus partidos, expresado en el tipo de cargo que las personas que declararon militancia desempeñaban al interior de los mismos, se observa que el 63,8% (11.974) corresponde a militantes de base, mientras que sólo un 0,8% (149) ejercía cargos de responsabilidad a

nivel nacional. Por otra parte, un 12,1% (2.287) de las personas manifestó haber estado ejerciendo cargos de responsabilidad a nivel comunal y un 5,4% (1.016) a nivel regional.



Participación en organizaciones al momento de la detención

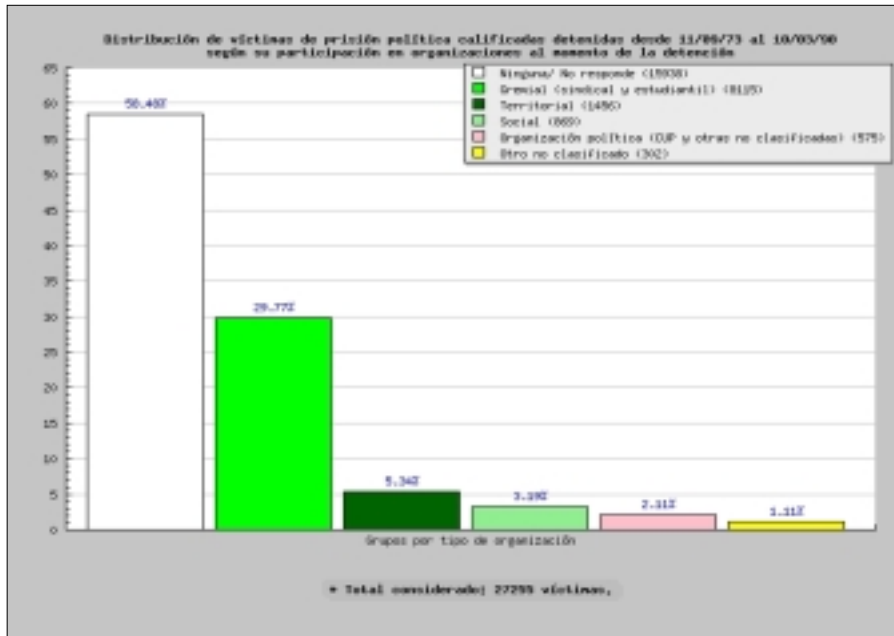
Distribución de detenidos según participación en organizaciones

En el transcurso de la entrevista personal, aproximadamente un 41% de las personas declaró de forma espontánea haber tenido participación en alguna de las múltiples organizaciones sociales, gremiales y territoriales que existían durante el Gobierno de la Unidad Popular, o bien, que se crearon durante el período del régimen militar. Para su análisis, estas organizaciones fueron agrupadas en las siguientes categorías:

Organizaciones gremiales: incluye los sindicatos, las asociaciones, federaciones, confederaciones, gremios profesionales y técnicos, gremios de oficio, Central Unica de Trabajadores (CUT), organizaciones estudiantiles y comités de empresas del área social.

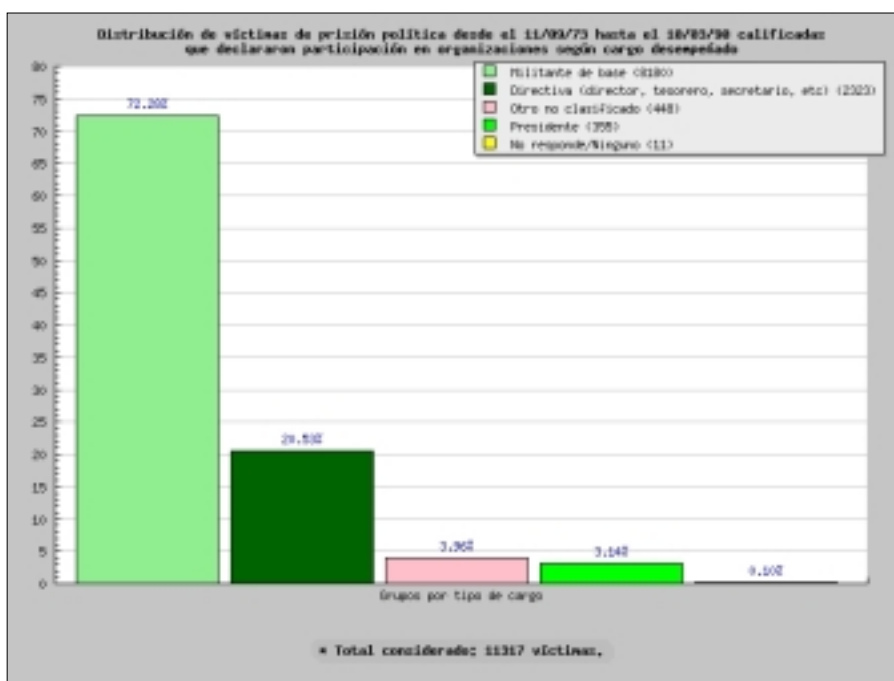
Organizaciones territoriales: agrupa las juntas de vecinos, juntas de abastecimientos y precios (JAP) y los llamados “cordones industriales.”

Organizaciones Sociales: incluye las organizaciones de iglesia, culturales, de derechos humanos, centros de madres, centros de padres y apoderados, organizaciones solidarias, de mujeres, deportivas, indígenas y juveniles.



Organizaciones Políticas: se refiere básicamente a los comités de la Unidad Popular (CUP) y otros no clasificados.

Del total de casos calificados, casi el 58,5% (15.938) no se refirió a su participación en organizaciones, lo que no significa, cabe insistir, que no haya estado vinculado a



alguna de ellas, sino a que ese tema no surgió espontáneamente en el curso de la entrevista personal. Un 29,8% (8.115) señaló haber participado en organizaciones gremiales; 5,3% (1.458), en organizaciones territoriales; y 3,1% (869) en organizaciones sociales. Sólo el 2,1% (575) declaró haber pertenecido a organizaciones políticas.

Distribución de detenidos que declararon participación en organizaciones, según cargo desempeñado

Entre quienes declararon pertenencia a alguna organización, poco más del 72,3% (8.180), eran militantes de base y en calidad de tales, formaban parte de alguna comisión de trabajo o desempeñaban ciertas tareas específicas. Aproximadamente el 20,5% (2.323) declaró haber tenido un cargo de responsabilidad dentro de su organización, como director, tesorero, secretario y el 3,1% (355) señaló haber sido presidente de la organización, al momento de su detención.

Síntesis

De la información aquí analizada es posible conocer las características comunes que representan a la gran mayoría de las víctimas calificadas por esta Comisión. De acuerdo a lo señalado, el grueso de ellas eran hombres jóvenes, entre los 21 y 30 años, que al momento de la detención se desempeñaban en actividades propias del trabajo calificado.

Entre aquellos que declararon filiación política, la mayoría corresponde a militantes de base de los partidos socialista y comunista. Y entre quienes manifestaron haber pertenecido a alguna organización, la mayoría dijo haber pertenecido a alguna de tipo gremial, en calidad de miembro de base.

Por otra parte, si se considera que cerca del 58% (15.771) de las víctimas tenían menos de 30 años al momento de la detención, cabe suponer que las consecuencias de la tortura y la prisión política mermaron el logro de las tareas y desafíos inscritos en dicha etapa del ciclo vital, a saber, el proyecto de vida familiar y laboral, junto con la reafirmación de la identidad social. En ese sentido, y considerando que las consecuencias de la prisión y de la tortura de cualquier tipo afectan y tienen iguales consecuencias en las personas que las experimentan, no es pertinente hacer distinciones de grado entre diferentes grupos etáreos, sino para precisar la etapa del desarrollo en que se inscriben.

Otro aspecto relevante dice relación con que algunas de estas personas sufrieron más de una detención. Si bien, como se estableció al comienzo del capítulo, los

datos que aquí se han presentado corresponden a la primera detención, y que el grueso de las víctimas - 83,6% (22.782) - fue detenida una sola vez, un 12,4% (3.380) de los casos calificados fueron detenidos en dos oportunidades y el resto, entre 3 y 9. También cabe destacar que las víctimas no fueron mantenidas en un solo recinto durante el período de tiempo que duró su detención. Es así como un 29% (7.897) estuvo en dos lugares durante su detención, aproximadamente un 21,8% (5.939) en tres, y casi un 19,5% (5.325) estuvo sólo en uno. De hecho, el promedio de recintos por detención es 2,9, es decir, cada víctima fue trasladada, en promedio, tres veces mientras estuvo detenida.

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS SEGÚN PERÍODOS

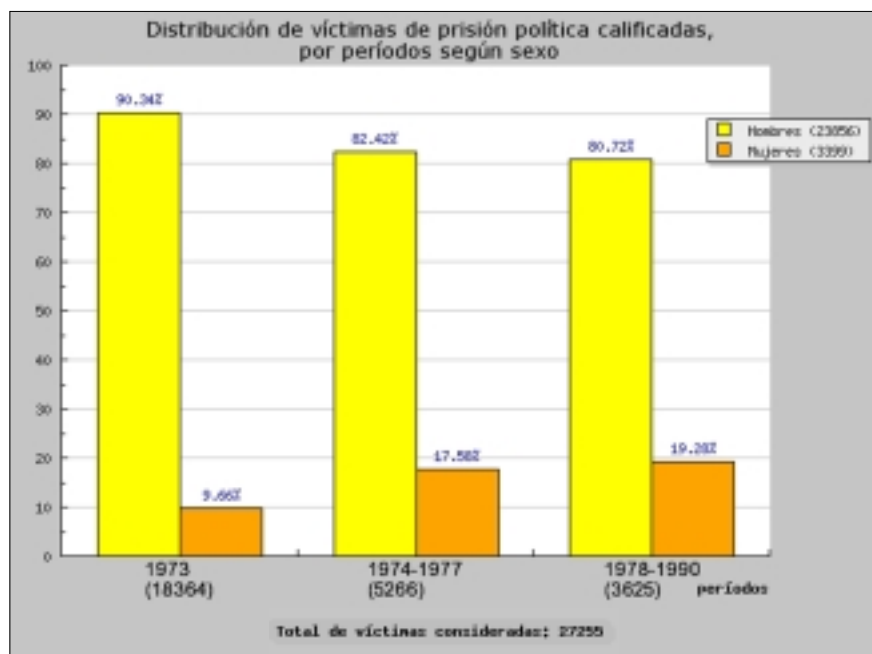
Tal y como se pueden delinear las principales variables que describen el Perfil General de las Víctimas, también se pueden trazar distinciones a partir de los tres períodos que fueron definidos por la Comisión. Si bien ese ejercicio no pretende establecer correlaciones o diferencias “estadísticamente significativas” entre las variables y sus respectivos períodos, sí permite darle una identidad común a las personas que sufrieron tortura y prisión en las diversas etapas del régimen militar.

Del total de casos calificados por esta Comisión, el 67,4% (18.364) fueron detenidos y torturados entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 1973 (primer período). Dicha cifra permite distinguir que más de la mitad de los declarantes ante esta Comisión fueron apresados en los días y en los meses inmediatamente posteriores al golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973. Sólo el 19,3% (5.266) de las víctimas sufrió detención y tortura entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1977 (segundo período), y 13,3% (3.625) entre el 1 de enero de 1978 y el 11 de marzo de 1990 (tercer período).

De acuerdo a esos números y a las diferencias que ostentan, se vuelve pertinente precisar que, en lo sucesivo, cada una de las variables que se expongan serán descritas a partir del universo de víctimas de cada período y, por tanto, no corresponde comparar los períodos a partir de las cifras, sino más bien de los porcentajes que ellas representan.

Sexo

La distribución de los declarantes por sexo indica 87,5% de hombres y un 12,5% de mujeres en el Perfil General. El siguiente gráfico muestra la proporción que se alcanza para ambos sexos en cada período.



A nivel general, se puede apreciar que las víctimas fueron mayoritariamente hombres a lo largo de los tres períodos diferenciados. Sin embargo, salta a la vista que el porcentaje de víctimas mujeres tuvo un sistemático crecimiento entre el primer período y el tercero, pues en el primero de ellos la proporción indica que, del total de víctimas, 90,3% son hombres y 9,7%, mujeres. En cambio, en el último período (entre el 1 de enero de 1978 y el 11 de marzo de 1990), el porcentaje de víctimas hombres alcanza a 80,7%, mientras que el de mujeres se duplica y llega a 19,3%.

Edad al momento de la detención

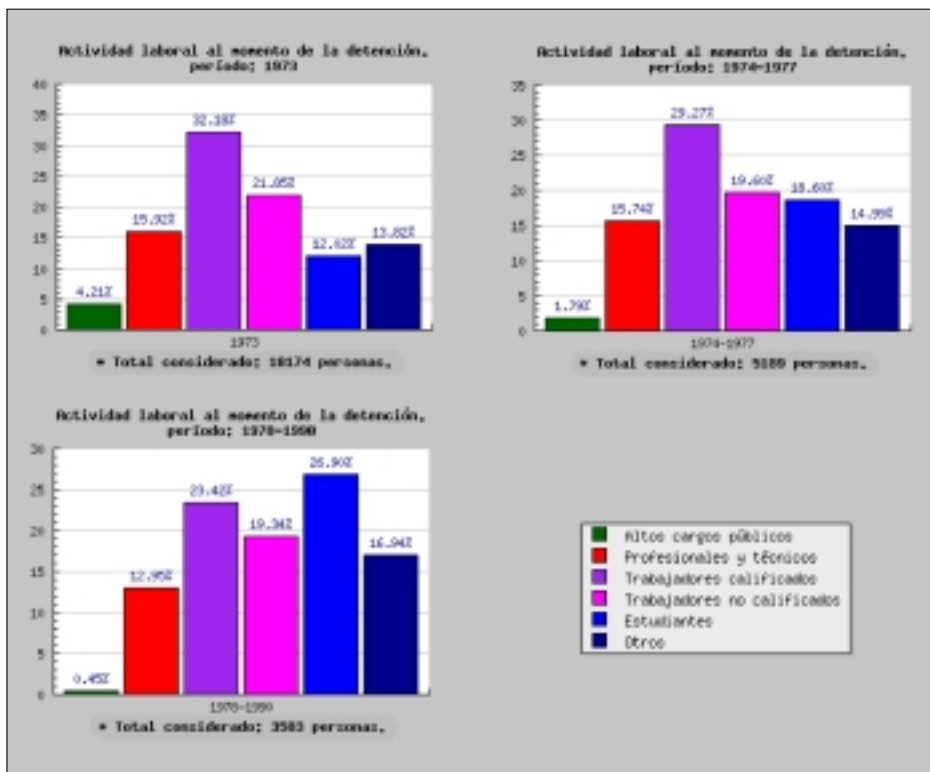
La distribución de las víctimas según los grupos etáreos definidos fue representativa del perfil general en cada uno de los períodos, y se mantuvo constante durante todo el régimen militar. Como se observa en el siguiente cuadro¹, siempre el mayor porcentaje de víctimas estuvo entre los 21 y los 30 años. Asimismo, el segundo porcentaje más alto siempre estuvo entre los 31 y los 40 años.

	Menos de 18	18-30	31-40	41-50	51-60	más de 60
1er período	661 (3,60%)	9.460 (51,51%)	4.996 (27,21%)	2.458 (13,38%)	648 (3,53%)	141 (0,77%)
2º período	236 (4,48%)	2.931 (55,66%)	1.247 (23,68%)	630 (11,96%)	186 (3,53%)	36 (0,68%)
3er período	183 (5,05%)	2.300 (63,45%)	670 (18,48%)	309 (8,52%)	136 (3,75%)	27 (0,74%)

¹ Sólo se incluyen víctimas con fecha de detención y de nacimiento conocidas.

Actividad laboral al momento de la detención

En cuanto a la actividad laboral de las víctimas al momento de la detención, también se pueden indicar algunos aspectos que permanecieron constantes y otros que se modificaron en el transcurso del tiempo. Para ello se consideraron aquellas categorías que en el Perfil general aparecen con los mayores porcentajes de víctimas, estos son: Trabajadores calificados, Trabajadores no calificados, Profesionales y técnicos; y Estudiantes. Se incluyó también, la categoría “Altos cargos públicos” para representar las modificaciones que la acción represiva tuvo respecto de estas personas. Las demás categorías que aparecen en el gráfico “Actividad Laboral” en el Perfil General fueron agrupadas bajo la categoría de “Otros” porque los porcentajes de cada uno de ellas eran muy bajos.²



Como puede observarse en la secuencia de gráficos que se presenta, durante el primer y segundo período, el mayor número de víctimas declaró que su actividad laboral era la de trabajador calificado. En ambos casos el porcentaje bordea el 30%, es decir, de cada cien víctimas, 30 eran trabajadores calificados (empleados, oficinistas, etc), bajando a un 23,4% en el tercer período.

Un factor que se mantuvo constante en los tres períodos, fue el porcentaje de víctimas que declararon ser trabajadores no calificados al momento de la detención. En todos los casos, y tal como queda al descubierto en el perfil general, aproximadamente 20 de cada cien víctimas correspondían a este grupo.

² En este caso, la categoría “Otros” incluye: dueñas de casa, sector pasivo, choferes y taxistas, pequeños empresarios agrícolas, FFAA y carabinero; altos cargos sector privado, trabajadores calificados del agro, y No responde.

Por otra parte, cabe señalar que las mayores variaciones se describen en el porcentaje de víctimas que se encontraban estudiando al momento de la detención. En el primer período un 12% (2.185) declaró haber sido estudiante, en el segundo un 18,6% (965) y en el tercero, un 26,9 % (964), es decir, si en el primer período de cada cien víctimas 12 eran estudiantes, en el tercero por cada cien, 27 eran estudiantes. Así, mientras el porcentaje de trabajadores no calificados se mantuvo y el de trabajadores calificados experimenta una pequeña reducción, el número de estudiantes fue creciendo en forma sistemática en relación con el universo de víctimas de cada período.

Por último, en cuanto a las víctimas que declararon desempeñarse en altos cargos públicos al momento de la detención, estas alcanzan un 4,2 % (766) en el primer período, es decir, 4 de cada cien detenidos entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 1973 eran personas con altas responsabilidades en el servicio público. Este porcentaje sufrió modificaciones a lo largo del tiempo, puesto que hacia el tercer período sólo un 0,4% (16) de las víctimas declaró haber estado en altos cargos públicos al momento de la detención. Esto significa que para el último período de cada 200 víctimas, sólo una tenía cargos de esa jerarquía.

Filiación política al momento de la detención

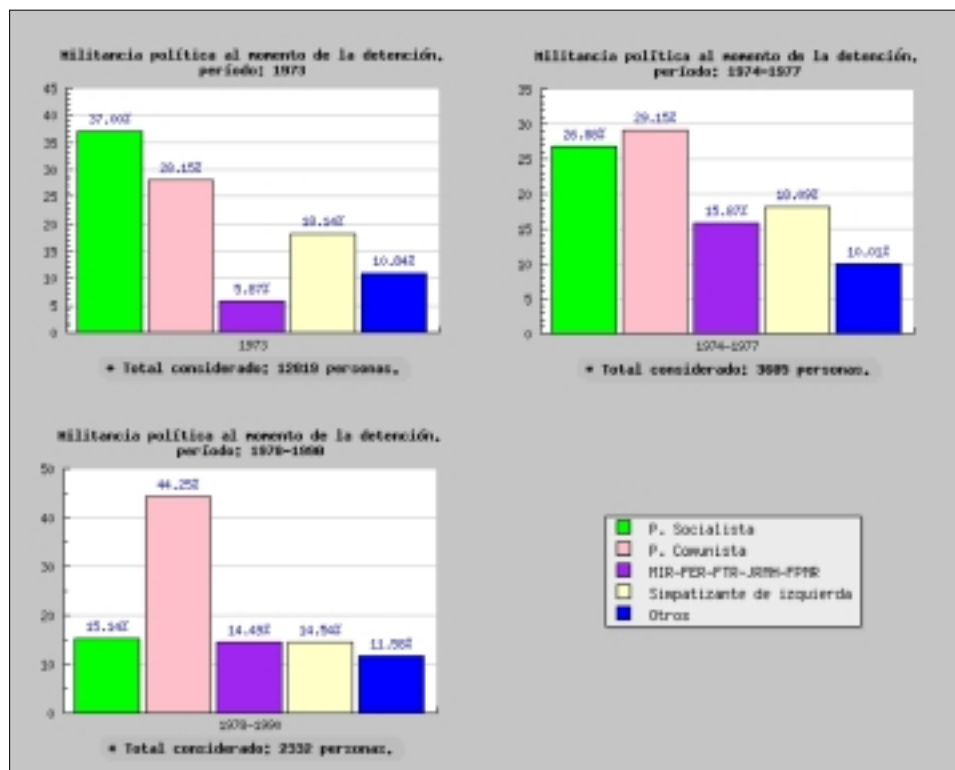
Distribución de detenidos según militancia política

Del total de casos calificados para cada uno de los períodos, alrededor del 30% de las víctimas señaló no haber tenido militancia política o, sencillamente, no se refirió al tema. En ese sentido, la distribución en este caso se hace a partir del 70% restante. De ese 70% hay un factor que se mantiene constante durante los tres períodos y dice relación con que el grueso de las víctimas declara haber tenido militancia política en alguno de los partidos eje de la Unidad Popular, es decir, el Partido Comunista (PC) y el Partido Socialista (PS). Los partidos calificados como marxistas fueron proscritos por el DL 77³, No obstante, continuaron existiendo clandestinamente y sufrieron cambios importantes en su composición. Hubo revisiones profundas de sus proyectos y de su línea política durante los años del régimen militar, especialmente durante la década de 1980. Debido a ello, la militancia en tal o cual partido es un dato relativo y contingente, que requeriría

³ DL N° 77 “Declara ilícitos y disueltos los partidos políticos que señala”, publicado en el Diario Oficial N° 28.675, de 13 de octubre de 1973. Por este decreto se prohibió y se declararon asociaciones ilícitas a los partidos que formaban la Unidad Popular: “los Partidos Comunista, Socialista, Unión Socialista Popular, Movimiento de Acción Popular Unitario, Radical, Izquierda Cristiana, Acción Popular Independiente” y a todas las organizaciones que sustentaran “la doctrina marxista”. El DL establecía que el delito existía “por el sólo hecho de organizarse, promoverse o inducirse a su organización” y prohibía toda acción de propaganda, de palabra, por escrito, estableciendo su penalidad (arts. 2° y 3°).

de contextualizaciones, asunto que excede el propósito de este Informe. Todos los otros partidos políticos fueron disueltos en marzo de 1977⁴.

Como se puede constatar en los siguientes gráficos⁵, un aspecto que sí se modifica con el correr de los años se refiere a la proporción de víctimas que declaran haber militado en uno u otro de los partidos de izquierda: en el primer período definido por esta Comisión, el porcentaje de víctimas que declaró haber sido militante del Partido Socialista alcanza el 37% (4.743), mientras que el 28,1% (3.609) señaló haber sido militante del Partido Comunista; en el tercer período, en cambio, el 44,3% (1.032) de las víctimas declaró haber sido militante del Partido Comunista, y sólo el 15,1 % (353) señaló haber sido miembro del Partido Socialista.



Asimismo, durante el primer período sólo un 5,9 % (752) de las víctimas declara haber sido militante de movimientos de oposición armada, como el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR; el Frente de Estudiantes Revolucionarios, FER; el Frente de Trabajadores Revolucionarios, FTR. En el segundo período, en cambio, el porcentaje para estos grupos alcanza al 15,9% (572) de las víctimas, es decir, se triplica el porcentaje de personas que se reconocen como militantes de estos partidos y movimientos políticos.

⁴ DL N° 1.697 declara disueltos los partidos políticos, entidades, agrupaciones, facciones o movimientos de carácter político no comprendidos en el Decreto Ley N° 77, de 1973 (publicado en el Diario Oficial N° 29.707, de 12 de marzo de 1977).

⁵ En este caso, la categoría “otros” reúne a: MAPU, Partido Radical, DC, Izq. Cristiana y partidos de derecha.

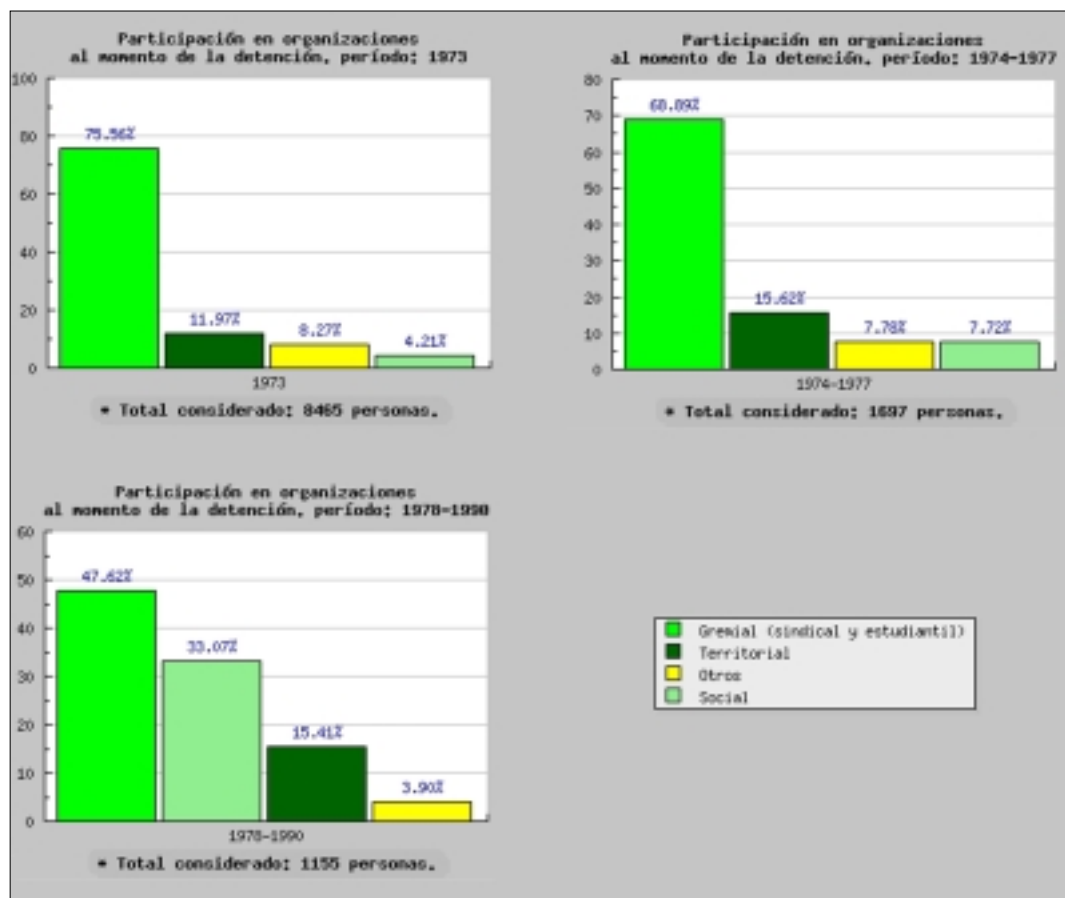
Distribución de detenidos que declararon militancia política, según cargo desempeñado

En los tres períodos, el porcentaje más alto de víctimas declaró haber sido militante de base al interior de su partido: en el primer período, 62,4%; en el segundo, 66,8%, y en el tercero, 70,2%.

Participación en organizaciones

Distribución de detenidos según participación en organizaciones

En todos los períodos, no más del 41,5% de los declarantes señaló espontáneamente haber participado en organizaciones de distinto tipo⁶. De ese porcentaje, la mayoría declaró haber estado vinculado al mundo gremial, es decir, al sindicato de algún organismo, servicio o empresa del estado, o a un movimiento estudiantil. En el primer período, 75,6 % (6.396) de las víctimas declaró participación gremial; en el segundo, 68,9 % (1.169), y en el tercero, 47,6% (550).



⁶ En este caso, la categoría “otros” reúne a las CUP y a organizaciones no clasificadas.

Como se puede observar, hacia el tercer período la participación en organizaciones de orden social crece exponencialmente: si en el primer período sólo un 4,2% (356) de las víctimas participaban en este tipo de organizaciones, en el tercero un 33,1 % (382) de ellas lo hacía; en otras palabras, si en un comienzo sólo cuatro de cada cien participaban, hacia el final 33 de cada cien se declaraban miembros.

Distribución de detenidos que declararon participación en organizaciones, según cargo desempeñado

Por último, y con respecto a los cargos que las víctimas que declararon participación social en organizaciones dicen haber tenido, sólo se puede constatar que durante los tres períodos no hubo mayores variaciones. En efecto, durante todo el régimen militar al menos el 68 % de los declarantes señala haber sido miembro o participante de alguna comisión, el 27 % señala haber participado de la directiva de la organización o en algún cargo de responsabilidad, y el 5% haber sido presidente de alguna.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dado el progresivo reconocimiento y condena de la violencia contra las mujeres, se estimó necesario destacar específicamente la situación de aquellas que concurrieron a esta Comisión a entregar su testimonio, y que fueron calificadas como víctimas de prisión política y tortura durante el régimen militar. Este reconocimiento se inicia en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, en cuya plataforma se señala que dicha violencia constituye una violación a los derechos humanos. Asimismo, la Plataforma de Acción de Beijing⁷ estableció la necesidad de avanzar en materia de justicia internacional investigando los crímenes de que son objeto las mujeres en los conflictos armados y en las situaciones de conmoción interna⁸.

Por otra parte, el Estado de Chile ha suscrito entre otros pactos y convenciones, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia

⁷ Documento oficial de la Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995.

⁸ Informe Proyecto “Las mujeres víctimas de violencia sexual como tortura durante la represión política chilena (1973-1990): un secreto a voces”. -Corporación de desarrollo de la Mujer La Morada-Fundación Instituto de la Mujer- 2004.

contra la Mujer. Este hecho obliga a examinar con particular atención lo que ha sucedido con relación a la prisión política y la tortura en el caso de las mujeres, en cumplimiento, además, del mandato que emana de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que recomienda a los Estados estimar a las mujeres como sujetos fundamentales en los procesos de reconstrucción de la paz y la convivencia nacional.

Como se señaló en la descripción del Perfil General, del total de víctimas que presentaron sus testimonios y fueron acreditadas como tales por esta Comisión, el 12,5% (3.399) corresponde a mujeres.

Detención de mujeres según período

La forma cómo se distribuyen las mujeres detenidas en los períodos identificados, se presenta en el siguiente gráfico:



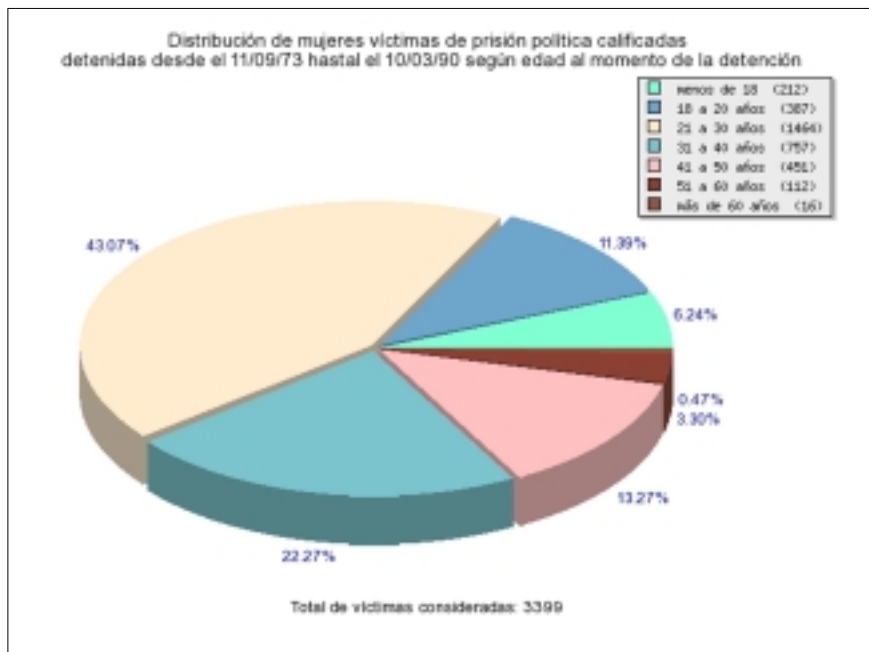
Como puede apreciarse, el 52,2 % (1.774) corresponde a detenciones realizadas entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 1973, el 27,2% (926) a detenciones del segundo período, es decir, desde 1974 a 1977; y el 20,6 % (699) al período comprendido entre 1978 y el 11 de marzo de 1990.

Tal como se señaló en la descripción de los perfiles por período, la proporción de detenciones de mujeres tiende a incrementarse desde un 9,7% en el primer período a un 17,6% en el segundo, hasta alcanzar un 19,3% en el último.

El análisis de las variables se realizará en el caso de las mujeres y dada la proporción del universo tal que representan, para el período total, vale decir, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Edad al momento de la detención

La edad de las mujeres a la fecha de detención, se expresa en el gráfico siguiente:



De acuerdo a la representancia de los datos entregados a la Comisión el 43,1% (1.464) de las mujeres tenía entre 21 y 30 años al momento de la detención. Un 22,3% (757) tenía entre 31 y 40 años. El grupo etáreo de 41 a 50 años alcanzó un 13,3% (451). Las mujeres que tenían entre 18 y 20 años corresponden al 11,4% (387). Aparece un 6,2 % (212) de mujeres menores de 18 años. Así, mismo el grupo de mujeres entre 51 y 60 años representa un 3,3% (112). El 0,47% (16) restante representa a las mujeres detenidas que tenían más de 60 años, al momento de su detención.

Edad actual

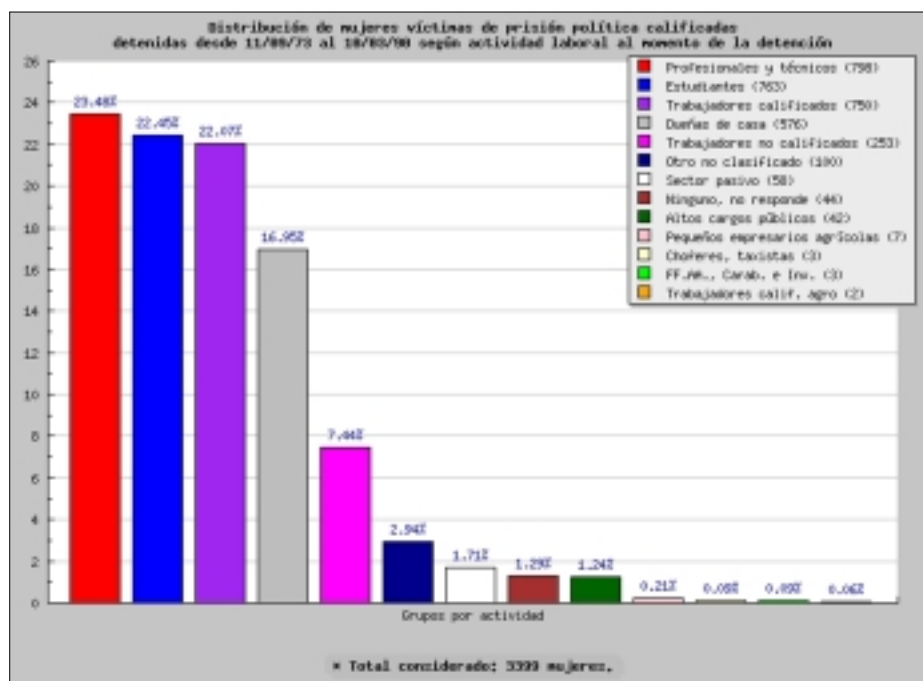
La información recopilada señala que casi el 37,7% (1.282) de las mujeres que sufrieron prisión política y tortura tiene hoy día más de 60 años y un 38,4% (1.306) se ubica entre los 51 y 60. El 18,1% (615) tiene entre 41 y 50 años,

mientras que las menores de 40 representan un 5,8% (196), entre las cuales hay 16 que tienen entre 21 y 30 años.



Actividad laboral al momento de la detención

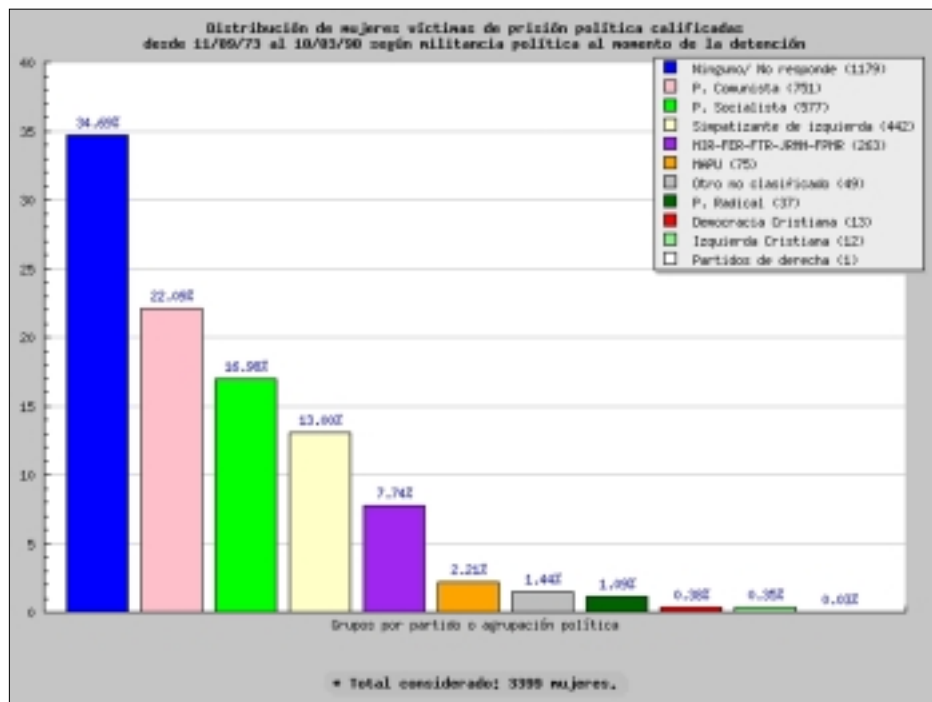
La actividad laboral declarada por las mujeres al momento de su detención, se refleja en el siguiente gráfico:



De este gráfico se desprende que aproximadamente el 23,5% (798) eran profesionales y técnicas; un 22,4% (763), estudiantes; y casi el 22% (750), trabajadoras calificadas, incluyendo aquellas que se declararon con empleos calificados y trabajadoras agrícolas calificadas. Las dueñas de casa representan un 16,9% (576) y un 7,4% (253) corresponde a trabajadoras no calificadas

Filiación política al momento de la detención

Más del 60% de las mujeres declararon espontáneamente su filiación o militancia política. Como puede observarse, no hay grandes diferencias con la distribución presentada en el Perfil General.

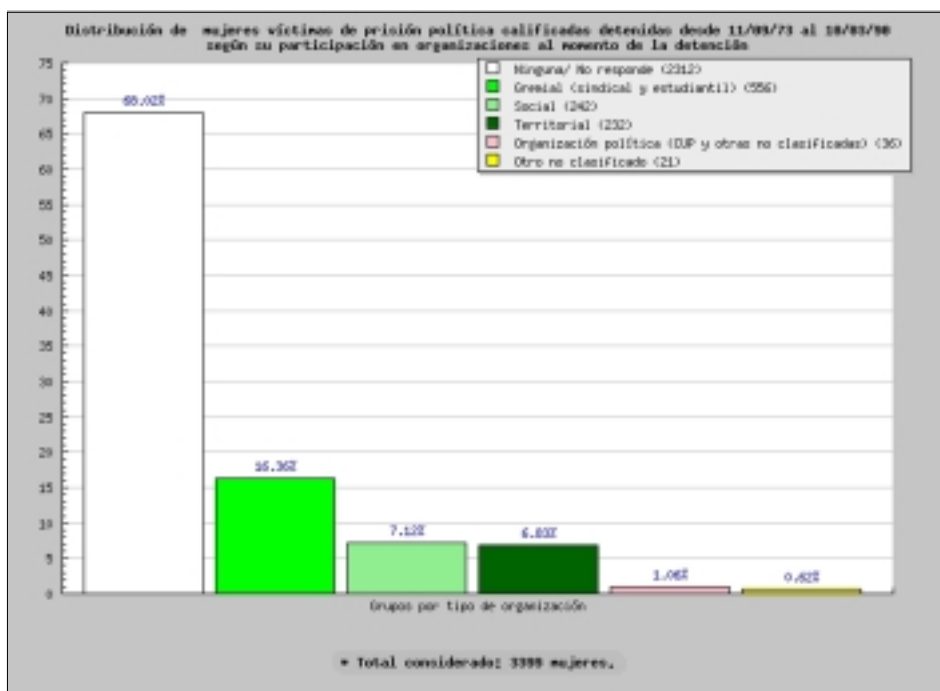


Los partidos con mayor adhesión entre las mujeres detenidas son el Partido Comunista y el Partido Socialista, con un 22,1% (751) y un 17% (577), respectivamente. Un 13% (442) se declara simpatizante de izquierda. Al igual que en el Perfil General, los partidos Demócrata Cristiano, Izquierda Cristiana, Radical y MAPU, tienen baja representación entre las mujeres detenidas.

Entre aquellas que declararon filiación política, aproximadamente el 67,5% (1.498) corresponde a militantes de base.

Participación en organizaciones al momento de la detención

Respecto de la participación en organizaciones, aproximadamente un 32% (1.087) declara espontáneamente haber participado en alguna de ellas.



De aquí se desprende que las organizaciones de tipo gremial son las que tienen mayor representación, con un 16,4% (556) de las mujeres calificadas como víctimas; le siguen las organizaciones sociales con un 7,1% (242) y, luego, las territoriales, con un 6,8% (232).

De las mujeres que declararon participar en organizaciones, el 81% (881) de ellas manifiestan haber sido militantes de base; el resto ejercía algún cargo directivo.

Situación en relación a la maternidad

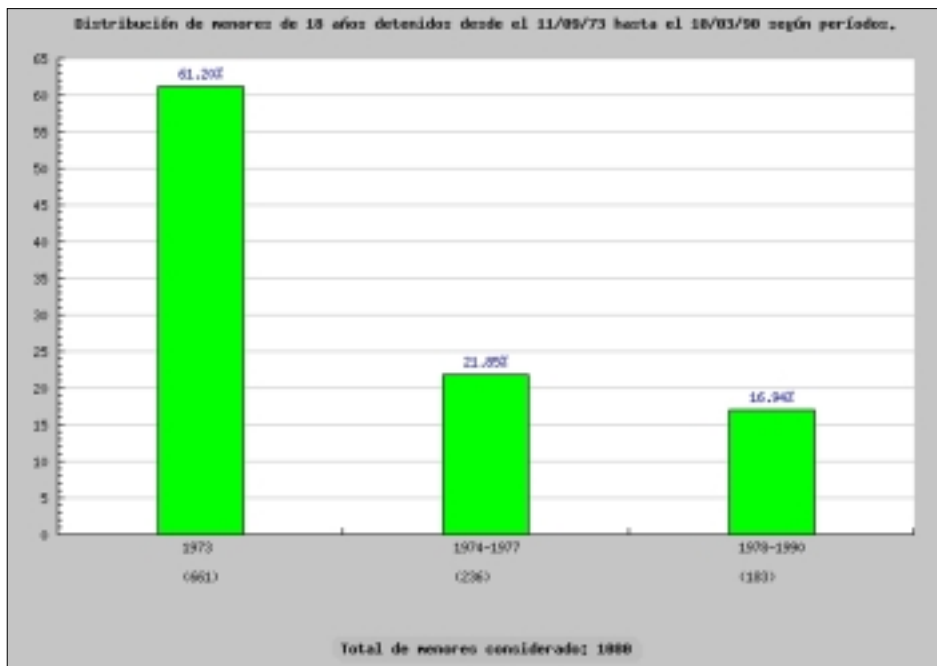
Del universo de las víctimas calificadas 229 mujeres fueron detenidas estando embarazadas. De ellas, 15 tuvieron su parto en calidad de prisioneras, permaneciendo con sus hijos en esas condiciones por tiempos variables en cada caso.

LA VIOLENCIA CONTRA LOS MENORES DE EDAD

Desde la perspectiva de la protección que otorga la legislación actual a los menores de edad, y considerando los pactos suscritos por el Estado chileno para la protección de los derechos de los niños y los jóvenes, resulta importante analizar los casos de menores de edad que sufrieron la situación de prisión política y tortura durante el régimen militar.

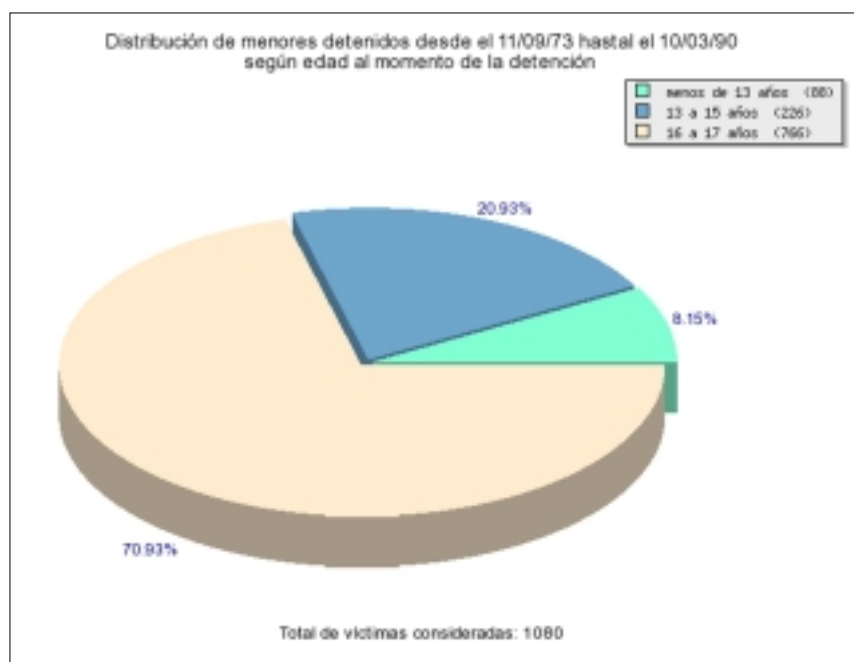
Se debe recordar que la legislación vigente a la fecha del golpe de Estado definía como menores de edad a todos los ciudadanos(as) hasta los 21 años de edad, determinaba la imputabilidad penal a los 18 años de edad, y entre los 16 y 18 años establecía la medida de determinación de discernimiento, la que debía ser pronunciada por el Juzgado de Menores competente. Los rangos de edad en que han sido clasificados los menores cuyos casos fueron calificados por la Comisión están determinados por los límites que define la legislación actualmente vigente, vale decir, se considera menores a quienes tienen menos de 18 años de edad.

Los menores detenidos alcanzan a 1.080 casos, los que corresponden aproximadamente al 4% del total universal de casos calificados por esta Comisión. Se distribuyen en los distintos períodos de la siguiente manera:



Como puede observarse, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de diciembre de ese mismo año, fueron detenidos 661 niños y niñas menores de 18 años, los que corresponden al 61,2% del total de niños detenidos. En el período de 1974 a 1977 la cifra de niños detenidos es 236 niños, que equivale al 21,8%; y entre 1978 y 1990, los menores de edad detenidos ascienden a 183, que corresponde casi al 17%.

Respecto de la edad, de acuerdo a los rangos señalados, la distribución se presenta en el gráfico siguiente.



Como puede observarse, el 70,9% (766) de los menores de edad detenidos tenían entre 16 y 18 años. El 20,9% (226) tenían entre 13 y 15. Los niños menores de 13 años representan el 8,1% (88).

La detención de los menores se da en el contexto de las siguientes situaciones:

1. **Detenidos por sí mismos:** menores de 18 años detenidos por actividades de militancia política y/o participación social. Estos son 978, lo que representa 90,5% del universo de menores acreditados como víctimas por esta Comisión.
2. **Detención y prisión junto a la madre y/o ambos padres:** Del universo de 91 menores que calificó, 87 fueron detenidos junto a uno o a ambos padres apresados en similares condiciones, permaneciendo en los recintos donde sus padres estaban detenidos y eran torturados. Los otros 4 niños estaban en gestación cuando sus madres fueron detenidas y torturadas.
3. **Nacidos en prisión:** la madre fue detenida encontrándose embarazada y el parto se produjo mientras ella se encontraba en prisión. La mayoría de la veces el hijo permaneció junto a ella durante el tiempo de reclusión. De los casos calificados, 11 personas vivieron esta situación.